



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21526

*Disciplina.DO-2010/70.Acuerdo estimar parc.recurso reposición.*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a Margarita Isabel Galmes Garau, Jeronimo Galmes Muller i Laura Galmes Muller (propietarios), Maxwell Hotels (promotor), exp. nº DO-2010/70, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a Laura Samanta Galmes Muller, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

Elvira Salvà Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía nº 22906 de 1/12/2011, publicado en el B.O.I.B. nº 187 de 15/12/2011) le notifico, que mediante Acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 31.07.2012, se ha dispuesto lo siguiente:

Visto el recurso de reposición interpuesto el 04.07.2011 por el . Juan Jose Ripoll, en representación de Maxwell Hotels, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 14.04.2011 por el cual se ordena la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle Jon Miró, 74, RC 07893508001, consistentes en: **“Planta baja: situación y dimensiones piscina, no se han ejecutado las rampas de acceso. Construcción muro de 3 ml 25 cm. de espesor y 2,50 de altura. Construcción muro de 9 ml con colocación panel encima de este de 8,5 ml y 1,5 m de altura. Pisos 2 y 3: Cambio distribución en la superficie grafiada como reforma. Piso 4: Cambio distribución en superficie grafiada. Piso 5: Cambio distribución en la suite. Tejado: La dependencia grafiada como almacén no se ajusta a la que hay actualmente. Colocación escalera metálica de acceso en la planta cubierta. (Visto el informe OTIB de 02/07/10). Instalación en la cubierta de un jacuzzi y un cerramiento de perfiles metálicos y cristaleras de unas dimensiones aproximadas de 20 ml x 1,5 m de altura (Informe OTIB de 05/10/10).”**

Visto el informe del TAG de 17.07.2012, que se transcribe en la parte dispositiva.

Vistos los artículos 44, 92, 105.1, 113, 116 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas, y 4.1.h, 4.2.e y 4.2.1 y art. 12 del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Palma y el arte. 172 del ROF, la jefa de negociado que suscribe considera que el Consejo de la Gerencia puede dictar el siguiente:

#### Acuerdo

**1º- ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso de reposición presentado el 04.07.2011 por el Sr. Juan Jose Ripoll, en representación de Maxwell Hotels, contra el acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 14.04.2011 por el cual se ordena la demolición de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal en la calle Jon Miró, 74, RC 07893508001, consistentes en: **“Planta baja: situación y dimensiones piscina, no se han ejecutado las rampas de acceso. Construcción muro de 3 ml 25 cm. de espesor y 2,50 de altura. Construcción muro de 9 ml con colocación panel encima de este de 8,5 ml y 1,5 m de altura. Pisos 2 y 3: Cambio distribución en la superficie grafiada como reforma. Piso 4: Cambio distribución en superficie grafiada. Piso 5: Cambio distribución en la suite. Tejado: La dependencia grafiada como almacén no se ajusta a la que hay actualmente. Colocación escalera metálica de acceso en la planta cubierta. (Visto el informe OTIB de 02/07/10). Instalación en la cubierta de un jacuzzi y un cerramiento de perfiles metálicos y cristaleras de unas dimensiones aproximadas de 20 ml x 1,5 m de altura (Informe OTIB de 05/10/10).”**

AL CONSIDERAR QUE:

- a. El recurrente alega que las obras se encuentran en proceso de legalización.
- b. La modificación de la licencia CN 2010/1014 ha sido concedida por acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 27.06.2012.
- c. El celador municipal ha elaborado un nuevo informe, de fecha 11.07.2012, donde indica que:

“Se ha podido observar que las obras denunciadas en el expediente de Disciplina DO 2010/70, están amparadas en la licencia municipal CN 10/1014, excepto los dos muros de 3 y 9 m. lineales que aparecen en el escrito de la Celadora de Obras de fecha 02/07/10, situados en la planta baja, donde la licencia contempla la realización de la rampa de minusválidos de acceso al hotel”.





EN CONSECUENCIA, debemos rectificar la orden de demolición dictada visto que parte de las obras han sido legalizadas.

**2º MODIFICAR** parcialmente el punto 1º del acuerdo de 14.04.2011 sobre la ORDEN de RETIRADA/DEMOLICIÓN, frente a Margarita Isabel Galmes Garau, Jerónimo Galmes Muller y Laura Galmes Muller (propietarios), Maxwell Hotels (promotor), de las obras ejecutadas sin licencia en la calle Jon Miró, 74, RC 07893508001, en el sentido siguiente:

*“No se ha ejecutado la rampa de acceso. Construcción muro de 3 ml 25 cm. de espesor y 2,50 de altura. Construcción muro de 9 ml con colocación panel encima de este de 8,5 ml y 1,5 m de altura.”*

**3º RATIFICAR**, en todo lo demás, el acuerdo CGU de 14.04.2011 recurrido.

**4º. NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en los arts. 109 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 30 de octubre de 2012

**La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios,**  
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)  
Elvira Salvà Armengod

